Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : LUCIA ARAUJO RAMOS
Demandado : JESUS JHONATAN MOSQUERA PALOMARES
Radicación : 2023-00169

En atención al memorial poder allegado a través de correo electrónico el 24 de agosto de 2023, se RECONOCE personería jurídica al Dr. ALEXANDER ORTIZ GUERRERO con T.P. No. 202.794 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial del demandado JESUS JHONATAN MOSQUERA PALOMARES en los términos del poder conferido.

Conforme lo anterior, se tiene por notificado al demandado JESUS JHONATAN MOSQUERA PALOMARES por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago de fecha 20 de junio de 2023, concediéndose los términos de ley con que dispone para pagar y excepcionar, al tenor de lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría, remítase el expediente digital al abogado del ejecutado y contabilícense los términos con que dispone el demandado para pagar o excepcionar a partir de la remisión del respectivo link.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ